



## AYUNTAMIENTO DE RIBAMONTÁN AL MAR

**CVE-2025-2171** *Aprobación, exposición pública del padrón del Servicio de Ayuda a Domicilio del mes de febrero (pago mensual) y de enero-febrero (pago bimensual) de 2025 y apertura del periodo voluntario de cobro.*

Por Resolución de Alcaldía, de fecha de 11 de marzo de 2025, ha sido aprobado el siguiente padrón:

- Padrón del Servicio de Ayuda a Domicilio pago mensual febrero.
- Padrón del Servicio de Ayuda a Domicilio pago mensual enero-febrero.

Dicho padrón se expone al público durante el periodo de veinte días hábiles, a contar desde el siguiente a la publicación del anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria, al objeto de que pueda examinarse por los interesados y presentar, en su caso, las reclamaciones que estimen pertinentes.

Los recibos que estén domiciliados se cargarán en la cuenta facilitada por los usuarios, el día 24 de marzo de 2025.

Transcurrido el plazo de pago en periodo voluntario, las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio y se procederá, sin más aviso, a su cobro por vía ejecutiva, con los recargos e intereses de demora exigibles, según lo establecido en los artículos 26, 28 y 161 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

Los interesados podrán interponer recurso de reposición, ante la Alcaldía del Ayuntamiento de Ribamontán al Mar, en el plazo de un mes, a contar desde la finalización del periodo de exposición al público de los citados padrones y de las liquidaciones incorporadas al mismo, de conformidad con lo establecido en el artículo 14 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Contra la desestimación expresa o presunta del recurso de reposición, se podrá interponer directamente recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo.

Ribamontán al Mar, 13 de marzo de 2025.

El alcalde,  
Francisco M. Asón Pérez.

2025/2171

CVE-2025-2171